



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de septiembre de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista (se incorpora a la sesión en el punto 2, a las 8:33 horas)
Eva María García Bautista (*)	Concejala Grupo Municipal Socialista (*asiste telemáticamente) (abandona la sesión en el punto 13)
Sergio Palao Navalón	Concejal del Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

No asiste el Sr. Fernando García-Forte Pérez, Concejal Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



en esta sesión por parte de la concejala Sra. Eva María García Bautista, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. [Expediente 1870309C: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria del día 2 de septiembre de 2026. y Expediente 1889413K: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 2 de septiembre de 2026.](#)

PARTE RESOLUTIVA

2. [Expediente 1853865N: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2026.](#)
3. [Expediente 1884280F: Modificación del presupuesto municipal 2026 - Crédito Extraordinario núm. 04/2026.](#)
4. [Expediente 1901035C: Modificación de crédito - modalidad de Transferencia de Crédito, número 02/2026.](#)
5. [Expediente 1795906P: Aprobación de la Cuenta General 2025 Ayuntamiento de Villena.](#)
6. [Expediente 1836811C: Compatibilidad actividad docente sector público - profesor asociado universidad.](#)
7. [Expediente 1828212J: Compatibilidad actividad sector privado - personal laboral Patronato Conservatorio y Banda de Música.](#)
8. [Expediente 1575000A: Devolución de avales Programa de Actuación Integrada Sector "El Grec"](#)
9. [Expediente 1766385N: Aprobación Planes de emergencia 8PTME – PAM IN – PAM IF- PAM SI y BALSAS.](#)
10. [Expediente 1899960J: Propuesta Grupo Partido Popular relativa al punto de encuentro familiar](#)
- 11.- Despachos extraordinarios. [Expediente 1906404J: Moción Grupo Partido Popular solicitando "La Publicidad de la Comisión Especial de Investigación del robo del Tesoro"](#)

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

12. [Expediente 1900586D: Propuesta del Grupo Mixto \(VOX\) sobre medidas de seguridad en los diferentes recursos patrimoniales del municipio.](#)
13. [Expediente 1776821H: Contestación de la Dirección General de Infraestructuras Educativas sobre designación de representante para la mesa de seguimiento de las obras del C.P. Príncipe D. Juan Manuel - C.P. La Celada.](#)
14. [Expediente 1630835Z: Modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local](#)
15. [Expediente 1896189X: Sustitución Alcaldía por ausencia del 15.09.26 al 27.09.26](#)
- 16.- Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde el n.º 2111 de fecha 27/07/2026 al n.º 2793 de fecha 24/09/2026.
- 17.- Ruegos y preguntas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



1. Expediente 1870309C: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria del día 2 de septiembre de 2026 y Expediente 1889413K: Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 2 de septiembre de 2026.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones plenarias, extraordinaria, y extraordinaria y urgente, celebradas el día 2 de septiembre de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1853865N: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2026.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Servicios Económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, dice que casi todos los gastos incluidos en este expediente corresponden a facturas de 2025 que se han presentado durante 2026.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox) añade que también hay facturas de 2024 y que el problema no es solo que se hayan presentado tarde, sino que se han tramitado los gastos sin el necesario expediente. Recuerda que el año pasado también se tramitaron incorrectamente gastos de fiestas de navidad y que se indicó así expresamente, pero la situación es la misma. Afirma que el Ayuntamiento sigue sin hacer las cosas bien, y que si se hiciera bien el trabajo no haría falta tramitar reconocimientos extrajudiciales de crédito. Por otra parte, comenta que lo de que los importes se ajustan a precios de mercado es algo que se tienen que creer sin más, porque no hay ninguna comparativa. Finalmente dice que votará en contra porque esta tramitación incorrecta de los gastos es recurrente y no puede seguir consintiendo, ya que el reconocimiento extrajudicial ha de ser especial y puntual, y no traer un expediente REC a cada sesión plenaria.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal delegado del grupo Partido Popular, comenta que este es el quinto expediente REC del año, así que al menos no se ha hecho uno cada mes, por lo que se aprecia en ese sentido una cierta mejora en la gestión. En este expediente se incluyen cuatro factura, siendo la más elevada la presentada fuera de plazo por el proveedor, y dice que es para estas situaciones para las que está este procedimiento, así como para gastos imprevistos por ejemplo. Las dos últimas facturas, en cambio, corresponden a gastos tramitados sin expediente. Por lo que se da una mezcla de situaciones diferentes, y por tanto se abstendrán en la votación.

El Sr. Olivares explica que no había crédito suficiente para pagar estos gastos y por eso se trae como reconocimiento extrajudicial, ya que el resto de defectos que pueda haber en la tramitación de gastos se subsanan sin necesidad de traerlos al Pleno, y reconoce asimismo que va mejorando la gestión de gastos.

El Sr. Javier Martínez se incorpora a la sesión durante las intervenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, un voto en contra de la concejala del grupo mixto (Vox) y ocho abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la Providencia del Concejal que suscribe esta Propuesta de fecha 14/08/2026 en la que se dispone que se tramite por parte de la Intervención municipal Expediente de Reconocimiento Extrajudicial para tramitar facturas por importe de 8.479,90 euros.

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número ROF_122_2026.

Habiéndose dado tramite de discrepancias a los departamentos gestores correspondientes, según se establece en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y constando informe de uno de los departamentos interesados.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- Obligaciones comprometidas sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, vencidos y fraccionados y continuidad en las prestaciones (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):
 - Facturas por importe de 8.479,90 euros.

Los defectos o vicios observados incurren en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2929 de fecha 16 de octubre de 2025, publicado en el BOP de Alicante núm. 203, de 24 de octubre de 2025, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer según la siguiente tabla, que incluye el presente expediente número 05/2026 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de suministros y servicios, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de **8.479,90 euros** de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. Nº 216001772 DE 26/11/2025, SUMINISTRO DE CAMELO JELLY 1 KG, PARA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025	1/338/22698	Almacenes Moyano, S.L.	4.004,00 €
FRA. Nº 001-1272 DE 25/09/2025, REPARACIÓN FURGÓN VW CRAFTER MAT.1979JVN ADSCRITA AL POLIDEPORTIVO, MOTOR DE ARRANQUE VENTILADOR INTERIOR RESISTENCIA VENTILADOR INTERIOR,EXPT.E.1602899Z,RC Nº12025000018835	1/920/21400	Electro Diesel Villena, S.L.	794,05 €
FRA. Nº EMIT-40 DE 26-10-25 SERVICIO RESTAURACIÓN EL 23-10-2025 (CENA) Y EL 24-10-25 (COMIDA/CENA) POR CONGRESO CIENTÍFICO V CENTENARIO EN CASA DE CULTURA	1/912/22601	Valdés Samper, Cristóbal	2.522,02 €
FRA.Nº R-2405-0811-4201 DE 8-5-24 PROGRAMA Q-LAB SOFTWARE PARA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEL TEATRO CHAPÍ POR PARTE DEL TÉCNICO DE SONIDO,EXPTES.Nº 2024/2186R y 2024/2903M	1/491/62600	Figure 53, LLC	1.159,83 €
Total:			8.479,90 €

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 05/2026, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2026.”

3. Expediente 1884280F: Modificación del presupuesto municipal 2026 - Crédito Extraordinario núm. 04/2026.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda y servicios económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, explica la propuesta de financiación de una actuación con un préstamo, funcionando este como un ingreso finalista para hacer una inversión, como si fuera una subvención, de modo que se puede disponer de los fondos desde el día 1 de enero, ya que se puede incorporar al ejercicio siguiente sin necesidad de esperar a aprobar la liquidación del presupuesto. El objetivo es que la obra se pueda licitar y ejecutar sin demoras, ya que suelen haber en estas actuaciones complejas modificados, ampliaciones de plazo y otras incidencias, por lo que

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



disponer del crédito facilitará su gestión. Una vez adoptado este acuerdo, se solicitará oferta a varias entidades financieras con oficina abierta en Villena, y se valorarán las posibles ofertas para seleccionar la que más se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento. La idea es que año a año se vaya amortizando la deuda con cargo al remanente. En cuanto a los costes, dependerán de las ofertas que se presenten y añade que hay que considerar también otros costes no económicos, como el coste de personal para la gestión de los contratos y sus modificaciones. Con este sistema de financiación se ganará eficacia y se ahorrará tiempo, y en todo caso se probará como funciona y se podrá valorar más adelante si se sigue utilizando o no.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta para qué se quiere pedir dinero si se tiene ya ese dinero en el banco. Indica la observación que se hace en el informe de Intervención, sobre la posibilidad de que esta actuación tenga una incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria. Considera que no tiene sentido y pregunta si lo que pretende es evitar traer al pleno las modificaciones del contrato. Insiste en que no ve adecuada esta medida, teniendo ya dinero.

La Sra. Interventora solicita la palabra al Sr. Alcalde, que se la concede, y explica que la incidencia de la operación sobre la estabilidad presupuestaria está pendiente de evaluar a final de cada ejercicio. El préstamo sería un ingreso no financiero, como también lo es el remanente no afectado. Añade que todo depende del grado de ejecución del proyecto, y la obtención de otros ingresos, y otros factores. Con el préstamo, se podrá disponer de crédito a principio de cada ejercicio, sin tener que esperar a que se liquide el presupuesto municipal. Después, con el resultado del remanente no afectado, se puede ir amortizando la deuda. Este sistema de financiación con préstamo permite garantizar la disponibilidad de recursos desde el inicio hasta el fin de obra.

El Sr. Berbegal afirma que el Partido Popular apoya plenamente la obra del barrio de La Morenica, que además cuenta con una importante subvención por parte de la Diputación provincial de Alicante, y una duración prevista de 22 meses desde 2027. La obra desde luego es necesaria, pero respecto de la fórmula de financiación sí cabe un debate. Comenta que en la comisión informativa no se expuso ningún argumento ni técnico ni económico convincente, y que ni siquiera el equipo de gobierno lo tenía claro. En definitiva, dice que no tienen datos de la operación financiera, que puede que tenga un impacto económico mayor de lo previsto, y teniendo remanente de tesorería no se aprecia claramente la ventaja u oportunidad de endeudarse, por lo que se abstendrán en la votación.

El Sr. Olivares dice que el ritmo de la obra sí está detallado en el proyecto, y respecto a las condiciones del préstamo, no se pueden valorar porque aún no está concertada la operación y no se conocen. En caso de que no interesen dichas condiciones, se puede decidir no acudir a este sistema. Como uno de los problemas de utilizar la financiación de inversiones con remanente es que no se pueden utilizar hasta que no se liquida el ejercicio anterior, y solo puede financiar gastos que se ejecuten durante el año. Tener que esperar varios meses cada año a que se pueda incorporar remanente para poder continuar la ejecución del gasto, con riesgo de generar intereses de demora en el pago. Concluye que se impone cada vez buscar sistema para ser más ágiles y eficaces en la gestión.

Interviene la Sra. Interventora explicando que la Ley de haciendas locales exige que para poder solicitar un préstamo antes se ha de prever en el presupuesto, siendo ese el objeto de este acuerdo de modificación. Así como que la misma está vinculada a que antes del 31 de diciembre de este año esté formalizada la operación de crédito, cuyo expediente ha de tramitar la Tesorería, y en dicho expediente se emitirán informes de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Intervención acerca de las condiciones del préstamo y de la sostenibilidad de la operación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, y nueve abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular y del grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal delegado de Hacienda, en la que de una parte se ha expuesto la necesidad de llevar a cabo el proyecto de Reurbanización del barrio de la Morenica y el gasto en ella incluido, la inexistencia de crédito presupuestario adecuado para atenderlo y la imposibilidad de demorar la habilitación del crédito al ejercicio siguiente, dado que resulta necesario disponer en 2026 de la correspondiente cobertura presupuestaria y financiera para posibilitar la tramitación anticipada del expediente de contratación de las obras, cuya ejecución material está prevista a partir del ejercicio 2027.

Tomando en consideración que se prevé la concertación de una operación de crédito a largo plazo destinada a financiar la aportación municipal a dicha inversión y que, con carácter previo a su formalización, resulta necesario habilitar en el Presupuesto vigente tanto el crédito necesario para la realización del gasto como la correspondiente previsión de ingreso derivada de la operación de endeudamiento.

Visto que la operación de endeudamiento destinada a financiar la presente modificación presupuestaria se tramita en expediente independiente, estando ambos directamente vinculados, al constituir dicha operación de crédito el recurso financiero que proporciona cobertura al crédito extraordinario.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Interventora municipal e incorporados al expediente (Informe ROF_129 y ROF_130),

Considerando que el artículo 177.4 del TRLRHL dispone que compete al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que esta modificación presupuestaria seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad, según disponen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL, esto es exposición pública, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presenta reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si, durante el plazo citado, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el expediente, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, el concejal delegado de Hacienda eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena para 2026, según el siguiente detalle:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Altas – Estado de Gastos por Crédito Extraordinario 04/2026

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/1532/61900	Reurbanización Barrio de la Morenica	3.622.714,11 €
Total:		3.622.714,11 €

Altas – Estado de Ingresos por Crédito Extraordinario 04/2026

Concepto	Denominación	Importe
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	3.622.714,11 €
Total:		3.622.714,11 €

Ante la inexistencia en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena 2026, de la aplicación presupuestaria 1/1532/61900 denominada “Reurbanización Barrio de La Morenica”, esta será creada mediante la presente modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo que se adopte en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de Alicante para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.”

4. Expediente 1901035C: Modificación de crédito - modalidad de Transferencia de Crédito, número 02/2026.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda y servicios económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, motiva la propuesta en la conveniencia de ejecutar la mayor ejecución presupuestaria durante el ejercicio, sin incurrir en inestabilidad, y así se dotan las partidas en las que se prevé que habrá mayor gasto y se financia con partidas en las que no va a ser necesario. En definitiva, dice que se trata de un ajuste presupuestario.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, opina que estas correcciones en partidas básicas y cotidianas no deberían necesitarse, porque son partidas presupuestarias que deberían estar correctamente dotadas desde el principio, y añade que ya se verá el resultado en la liquidación del presupuesto.

El Sr. Olivares dice que no se trata de imprevisiones, ya que se podría esperar para hacer estos gastos, pero se ha considerado que teniendo dinero, pueden adelantarse.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con doce votos a favor de los miembros del grupo Socialista, grupo Verdes de Europa, y grupo mixto (Vox) y ocho abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“A la vista de la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal que suscribe esta Propuesta, en la que se ha puesto de manifiesto la necesidad para el equipo de gobierno de realizar una serie de ajustes entre aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto municipal para dar respuesta a compromisos municipales.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Interventora municipal e incorporados al expediente y disponiendo el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que corresponde al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito cuando éstas se realicen entre distintos grupos de función (Áreas de Gasto), como es el caso del expediente que se presenta a su aprobación. Informes CPT_134_2026 y CPT_135_2026, respectivamente.

Teniendo en cuenta igualmente, que esta modificación, en cuanto que es competencia de Pleno, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley Reguladora citada, esto es exposición pública, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presenta reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado el expediente si, durante el plazo citado, no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2026 en la modalidad de Transferencia de Crédito, competencia de Pleno, según el siguiente detalle:

Altas – Estado de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1/920/21200	Mantenimiento de edificios municipales	40.000,00 €
1/920/21201	Mantenimiento Sistema extinción de incendios	20.000,00 €
1/920/21400	Mantenimiento Parque Móvil	25.000,00 €
1/920/22000	Material de Oficina	5.000,00 €
1/920/22103	Combustible Parque Móvil	15.000,00 €
1/920/22604	Gastos jurídicos y contenciosos	5.000,00 €
1/920/22707	Consultoría Servicios Concejalía de Mantenimiento	10.000,00 €
1/920/22795	Montaje de eventos	30.000,00 €
1/931/22708	Servicio de recaudación SUMA	100.000,00 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Total	250.000,00 €
--------------	---------------------

Bajas – Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1/151/22706	Proyectos y consultoría Urbanismo y Obras	30.000,00 €
1/151/48000	Ayudas agilización tramitación licencias urbanísticas	50.000,00 €
1/1621/22700	Contrato del servicio de recogida RSU y LV	50.000,00 €
1/132/12003	Sueldos Grupo C1 Policía y Tráfico	70.000,00 €
1/132/12101	Complemento Específico Policía y Tráfico	50.000,00 €
Total		250.000,00 €

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de Alicante, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos deL artículo 179.4, en relación con los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público. Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.”

5 Expediente 1795906P: Aprobación de la Cuenta General 2025 Ayuntamiento de Villena.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Hacienda y servicios económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, agradece la labor del personal de Intervención para poder cumplir con los plazos de entrega de la cuenta general, así como de la liquidación, fruto de la labor continua y la mayor dotación y estabilidad del personal del departamento.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz delegada del grupo mixto (Vox), se suma al agradecimiento al personal. En cuanto a la cuenta presentada pregunta porqué no hay informes de auditoria, y destaca asimismo la cantidad de informes de reparo, por fraccionamiento, o por no tramitación de expediente o por no estar acreditada la necesidad, etc. También menciona el plan de acción que detalla las situaciones a mejorar o corregir en el plazo de 3 meses, y pregunta si está previsto hacer algo de esto.

El Sr. Alcalde dice que en el informe de Intervención se indica que no se han hecho auditorías porque la contabilidad de los organismos autónomos se lleva directamente por la Intervención municipal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



La Sra. Interventora solicita la palabra al Sr. Alcalde, que se la concede, y explica que las auditorías de las cuentas de los organismos autónomos son obligatorias, pero no se han podido hacer por falta de medios, y siendo además que la contabilidad se realiza por parte del departamento de intervención del Ayuntamiento, teniendo además poca carga económica. Por dicho motivo no se ha dado prioridad a este aspecto y hasta ahora no ha sido posible acometer esta tarea.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo Partido Popular, reconoce el trabajo de los servicios municipales y en especial de la Intervención. En cuanto a la cuenta general dice que es un documento complejo que supone la radiografía contable del municipio, y del que se desprenden algunos datos positivos, como la vuelta a la senda de estabilidad y cumplimiento de la regla del gasto. No obstante se incumple el periodo medio de pago a 31/12/2025, y considera que también es importante pagar en plazo a los proveedores.

Recuerda que el transporte urbano está pendiente de contratación, así como el aparcamiento de vehículos, o el servicio de agua y alcantarillado; también destaca el retraso de algunas obras, vencimiento de contratos o modificaciones contractuales, como ha pasado con la Avenida de la Constitución, el mantenimiento de parques y jardines o el Palacio municipal, incidencias todas estas que aumentan los gastos. Finaliza diciendo que no comparten la gestión política municipal y por eso se abstendrán en la votación.

El Sr. Olivares comenta que sí se había previsto una partida para hacer las auditorías, pero que se ha priorizado la licitación de los programas informáticos de contabilidad y gestión presupuestaria, pero que están previstas las auditorías en el plan de control financiero. También hay que considerar que los organismos autónomos normalmente han de tener una gestión autónoma, pero que los del Ayuntamiento por su reducido tamaño y falta de medios, se gestionan desde dentro del Ayuntamiento, y en su totalidad en lo que afecta a nóminas y gestión de gastos, por lo que decae un poco el objeto de la auditoría, aunque reitera que sí está previsto hacerlas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, y nueve abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, junto con los documentos que la integran y justifican, la cual ha sido rendida y se encuentra conforme con los libros de contabilidad y el resto de antecedentes documentales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como en las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICNL).

Asimismo, conforme a lo previsto en la Regla 49 de la citada Orden HAP/1781/2013, debe señalarse que la aprobación de la Cuenta General constituye un acto esencial para su fiscalización por los órganos de control externo. Dicha aprobación no implica conformidad con las actuaciones en ella recogidas ni genera responsabilidad respecto de las mismas.

Examinados los informes emitidos por la Intervención Municipal, que constan en el expediente.

Resulta igualmente acreditado que la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, actuando como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026. Posteriormente, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 163, de 28 de agosto de 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Cumpliendo con el trámite de exposición pública legalmente establecido en el artículo 212 del TRLRHL, la Cuenta General permaneció expuesta desde el 31 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2026, sin que durante dicho periodo se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el informe emitido por la Técnica de Administración General de fecha 24 de septiembre de 2026, que obra igualmente en el expediente.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía número 2929, de 16 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 203 de 24 de octubre de 2025, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO**:

Primero. Aprobar las cuentas y estados que integran la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con sus anexos, presentada conforme a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que comprende tanto la cuenta de la Entidad Local como la de los siguientes entes dependientes:

- Fundación José M^a Soler (Expediente 1878217K).
- Patronato del Conservatorio Profesional y Banda municipal de música de Villena (Expediente 1878219N).
- Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó (Expediente 1878220P).

Segundo. Una vez aprobada, remitir la Cuenta General del ejercicio 2025 al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Hacienda, conforme a la normativa vigente."

6. Expediente 1836811C: Compatibilidad actividad docente sector público - profesor asociado universidad.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud del Sr. Javier Martínez Hellín de fecha 04/06/2026 (NRE 8510) solicitando reconocimiento de compatibilidad de la actividad que presta en el Ayuntamiento de Villena como Vicesecretario (FHN) con la actividad docente retribuida como profesor asociado en la Universidad de Alicante, en el departamento de Estudios Jurídicos del Estado. La jornada en la Universidad es de 6 horas semanales y el horario de tardes.

La relación con la Universidad es por un contrato laboral como Profesor Asociado, figura regulada en la Ley Orgánica de Universidades.

Siendo que el puesto de trabajo ocupado según la vigente relación de puestos de trabajo, es el 1-AO-3.0-02 vicesecretario/a y que en el factor "Incompatibilidad" de la ficha de valoración del puesto tiene asignado un código C (atención fuera de jornada y alto nivel de compromiso, compatible con la autorización de determinadas compatibilidades).

De acuerdo con el informe jurídico de la Secretaría municipal incorporado al expediente en fecha 22/09/2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Considerando que concurren en el supuesto las condiciones requeridas por la normativa vigente para autorizar la compatibilidad solicitada para un segundo puesto en sector público, en actividad docente y como profesor asociado de la Universidad de Alicante, a tiempo parcial, con excepción de uno de los dos límites establecidos en el art. 7 LIPSAP, respecto a la superación del límite retributivo correspondiente al cargo de director general de la Administración del Estado.

Siendo que dicho límite puede excepcionarse por parte del Pleno de la Corporación, por razones de interés público, según este mismo artículo.

Visto que las retribuciones del puesto principal, según la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y la antigüedad del interesado, ya superan el límite de la retribución del cargo de director general, por lo que la acumulación de la retribución como profesor asociado no supone por sí misma la superación de este límite. Además de ello, la suma de las retribuciones de ambos puestos supone un incremento inferior al 7% respecto a las retribuciones del puesto de principal.

Teniendo en cuenta además que concurren en el caso las siguientes razones de especial interés para el servicio que justifican la superación excepcional del límite retributivo:

- Mantenimiento y actualización de la cualificación técnica especializada. El desempeño de actividad docente en Derecho Administrativo exige una actualización constante y rigurosa del conocimiento normativo, doctrinal y jurisprudencial en esta materia, lo que redundará directamente en un incremento cualitativo del ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico, fe pública y control de legalidad que tiene atribuidas la Vicesecretaría en todas las materias de su competencia.
- Transferencia de resultados de investigación a la gestión municipal. La pertenencia del funcionario al Departamento de Derecho Administrativo le permite participar en proyectos y grupos de investigación cuyos resultados tienen una aplicación práctica directa en la mejora de la gestión y prestación de servicios públicos municipales, constituyendo un cauce de transferencia de conocimiento desde el ámbito académico a la Administración Local que, de otro modo, no estaría al alcance del Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Autorizar la compatibilidad entre el puesto de trabajo de Vicesecretario, actualmente ocupado por el interesado en el Ayuntamiento y la actividad docente, a tiempo parcial durante seis horas semanales, en horario de tarde, como profesor asociado en la Universidad de Alicante departamento de Estudios Jurídicos, en los términos acreditados en el expediente.

2.- Excepcionar expresamente el cumplimiento del límite retributivo del cargo de director general de las retribuciones acumuladas de ambos puestos, por las razones de interés público indicadas."

7. Expediente 1828212J: Compatibilidad actividad sector privado - personal laboral Patronato Conservatorio y Banda de Música.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



“Vista la solicitud del Sr. Raúl Richart Pascual de fecha 22/05/2026 (anotación) solicitando reconocimiento de compatibilidad de la actividad que presta en el Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, con contrato de personal laboral interino para el desempeño del puesto de profesor/a del Conservatorio Municipal (Historia de la Música), a tiempo parcial de 15 horas semanales, con la actividad de profesor de historia de la música en tres entidades de carácter privado según lo indicado en la tabla:

	Dedicación (horas semanales)	Horario	Relación laboral
Unión artístico musical San Francisco de Borja – Gandía (G46172664)	5	Miércoles 15:30 a 20:30	Fijo discontinuo
Escola de música unió musical de Montserrat (G96365994)	4,25	Sábados 9:30 a 13:45	NO se indica
Societat musical d'Algemesí (G46146759)	9,75	lunes de 11:15 a 13 y de 15:15 a 20:30 jueves de 17:15 a 20	Fijo discontinuo
Patronato Conservatorio y Banda Villena	15	Martes de 15:45 a 20:45 Viernes de 15:45 a 20:45 5 horas no presenciales	Laboral interino por vacante
	34		

Siendo que el puesto de trabajo ocupado según la vigente relación de puestos de trabajo, es el 2-AED-2.6-03 Prof. historia música (40%) y que en el factor “*Incompatibilidad*” de la ficha de valoración del puesto tiene asignado un código D (dedicación normal (jornada ordinaria)” con 0 puntos, por lo que no impide el reconocimiento de compatibilidad para otros puestos en sector público o privado.

De acuerdo con el informe jurídico de la Secretaria municipal incorporado al expediente en fecha 22/09/2026.

Considerando que concurren en el supuesto las condiciones requeridas por la normativa vigente para autorizar la compatibilidad solicitada para otros puestos de trabajo en el sector privado, como profesor de música (historia de la música) en los términos indicados, siempre que se subsanen los documentos acreditativos aportados, se concrete el horario de prestación de las horas no presenciales en el Conservatorio de Villena, y se acepte la reducción de retribuciones por ajuste del concepto retributivo asimilado a complemento específico para adecuarse al límite de la norma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la compatibilidad entre el puesto de trabajo de Profesos de historia de la música, actualmente ocupado por el interesado en el en el Patronato del conservatorio profesional de Villena y la actividad de profesor de música en Unión artístico munsical San Francisco de Borja de Gandia (G46172664), Escola de música unió musical de Montserrat (G96365994) Societat musical d'Algemesí (G46146759), todos con carácter laboral a tiempo parcial, y en los términos acreditados en el expediente.

Segundo.- Se condiciona la presente autorización a la aportación por parte del interesado de:

- Subsanación de la documentación acreditativa de las relaciones laborales con las entidades de Montserrat y de Algemesí, con indicación de jornada y horario

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



- Indicación del horario de prestación de las 5 horas no presenciales para el conservatorio de Villena

- Aceptación de la reducción de retribuciones para adecuar el concepto asimilado a complemento específico a una cantidad de 1937,07 €/14 pagas = 138,36 € mensuales."

8. Expediente 1575000A: Devolución de avales Programa de Actuación Integrada Sector "El Grec"

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Gestión urbanística y Disciplina urbanística.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de gestión urbanística, dice que se ha de liquidar este PAI tras más de 20 años sin desarrollarse, y así ir solucionando asuntos que llevan parados durante décadas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Visto el informe del Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2026, en relación con las solicitudes de devolución de avales depositados en garantía del pago de las cuotas correspondientes a las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada del sector El Grec, formuladas por Rafael Román García, en representación de María Isabel Guillén Fernández, y María Isabel Albert Ribera.

El Sector "El Grec", de suelo urbanizable según la clasificación urbanística del Plan General de Ordenación Municipal, cuenta para su desarrollo con documento de Homologación aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 14 de agosto de 2001 y Plan Parcial, aprobado definitivamente por el pleno municipal en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2001; acuerdo que se publicó, junto a la normativa urbanística de aplicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 3 de octubre de 2001.

Para desarrollar lo previsto en este planeamiento, se optó por la modalidad de gestión indirecta, adquiriendo su plena vigencia el Programa de Actuación Integrada del sector, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 5 de octubre de 2000, en cuyo acto se designó como agente urbanizador a la mercantil "PROISA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.". Posteriormente, por acuerdo plenario de 18 de enero de 2002, se autorizó la cesión en la condición de urbanizador a favor de la mercantil "JARDINES DEL GREC, S.L.", quedando esta mercantil subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones que corresponden al agente urbanizador. El convenio urbanístico regulador de la actuación, en cuyo contenido quedó también subrogado el actual urbanizador, se firmó el 11 de diciembre de 2001.

Consta certificado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal, de fecha 30/05/2024, visto el estado de tramitación del expediente y de paralización de las obras, en virtud del cual se procedió a iniciar los trámites necesarios para declarar la caducidad de la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la mercantil y la resolución del convenio urbanístico regulador de esta actuación, derivado del incumplimiento de las obligaciones por parte de la misma y, concretamente, por la falta de rectificación del

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



proyecto de urbanización, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/08/2019.

Consta en el expediente providencia de Alcaldía, de fecha 14/07/2026, en cuya virtud se dispone lo siguiente:

“ÚNICO.- Que se realicen los trámites necesarios para proceder a la devolución de los avales a las personas propietarias de los terrenos, dado el tiempo que ha transcurrido desde que se paralizaron las obras, con la finalidad de evitar mayores perjuicios a las personas propietarias de los terrenos.”

Examinado el expediente n.º 2024/4144G de Mytao, gestor en el cual se inició la tramitación del mismo, constan varias solicitudes de devolución de los avales presentados por varios de los propietarios. Concretamente:

- Aval bancario del Banco Popular, constituido por Eduardo Albert Cerdá e Isabel Ribera Hernández, por importe de 43.531,15 euros y cuya solicitud de devolución se formula por parte de María Isabel Albert Ribera.
- Aval bancario del BBVA, constituido por Ramón Soler Estevan, Juan Soler Estevan y Joaquín Soler Estevan, por importe de 44.456,63 euros y cuya solicitud de devolución se formula por parte de Ramón Soler Estevan

Consta notificación del inicio del trámite de audiencia al agente urbanizador “JARDINES DEL GREC, S.L.” (en adelante, la mercantil), con fecha 14/07/2026, a los efectos de que este manifieste lo que estime oportuno en relación a las solicitudes de devolución de fianza presentadas.

Consta instancia presentada por Laura María Ortiz Carratalá, en representación de “JARDINES DEL GREC, S.L.”, con fecha 16/07/2026 y n.º R.E. 2026/10581, en contestación al trámite de audiencia concedido, autorizando expresamente la devolución de los dos avales solicitados.

Relacionado con este expediente, se tiene constancia de varias sentencias judiciales condenatorias para el Ayuntamiento (sentencia n.º 476/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Alicante, de fecha 19/10/2022 y sentencia n.º 1/2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante) que traen su causa en sendas reclamaciones de devolución de los avales depositados en garantía del pago de las cuotas de urbanización correspondientes al presente PAI. Estas circunstancias no hacen sino advertir la urgente necesidad de proceder a la devolución de las garantías depositadas ante la tesorería municipal.

Visto el informe por emitido por parte de la Tesorera Municipal, con fecha 26/08/2026, en el que se indica que constan depositados ante el ayuntamiento las siguientes garantías:

“PRIMERO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. CRÉDITO, a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A. con CIF A-46597050 “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena”, del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avales con número: 17.469.

N.º de documento contable 12011000003111.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Fecha de inscripción: 15/09/2004.

Importe: 153.621,42 €

SEGUNDO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. a D. EDUARDO ALBERT CERDA y a Dña. ISABEL RIBERA HERNÁNDEZ, "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del "Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena" del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES EL GREC S.L. según acuerdo plenario del 18 de Enero de 2002", con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0466/1448.

Fecha de inscripción: 24/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003091.

Importe: 43.531,15 euros.

TERCERO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA", del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguiente datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090772.

N.º de operación: 5482-988-171469700005.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021524

Importe: 134.903,03 euros.

CUARTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA", del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguiente datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090653.

N.º de operación: 5482-988-171469700003.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021523.

Importe: 279.644,09 euros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



QUINTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA”, del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002”, con los siguiente datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090651.

N.º de operación: 5482-988-171469700002.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021522.

Importe: 3.852.245,39 euros.

SEXTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante “la Caixa”, a DON MANUEL PÉREZ HURTADO al objeto de garantizar “el pago de cuotas de Urbanización del Programa para el desarrollo de la actuación integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena, del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC SL según acuerdo plenario de 18 de Enero de Dos Mil Dos”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 9340.03.0504443.57.

Fecha de inscripción: 19/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003088.

Importe: 21.765,57 euros.

SÉPTIMO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANKINTER S.A. a DON JUAN BAUTISTA SARRIO MOLINA “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena”, del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC SL, según plenario de 18 de enero de 2002. Corresponde la cuantía avalada a la cuota teórica más el 7% de las cargas de urbanización de la finca número 15 del proyecto, de la que es propietario al 50% D. Juan Bautista Sarrió Molina sienta el restante 50 % de D. Manuel Pérez Hurtado”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 30/02.

Fecha de inscripción: 20/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003089.

Importe: 21.765,58 euros.

OCTAVO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a D. RAMÓN SOLER ESTEVAN, D. JUAN SOLER ESTEVAN y D. JOAQUÍN SOLER ESTEVAN “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA” del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC S.L. según acuerdo plenario de 18 de Enero de 2002”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182000135513.

Fecha de inscripción: 02/01/2003.

Nº de documento contable 12011000003094.

Importe: 128.199,23 euros.

NOVENO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería escritura de HIPOTECA UNILATERAL constituida a favor del Ayuntamiento de Villena por DOÑA MARÍA ISABEL GUILLÉN FERNÁNDEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO, sobre la participación que a tales propietarios corresponde en la finca M8 A del Sector “El Grec”, registral número 51.280, de referencia catastral 5399101XH8759N0001QW. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada en 22/01/2018 (número 59), y otra complementaria de 28/05/2018 (número 835), ambas ante el Notario de Villena D. Enrique Sacristán Crisante, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena. Responde esta finca del pago de las cuotas de urbanización del programa para el desarrollo de la actuación integrada del Plan Parcial “El Grec”, en importe estimado de 117.985,35 euros.

N.º de documento contable: 12018000026295.

Importe: 117.985,35.

DÉCIMO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a JARDINES DEL GREC, S.L. con CIF B-53494993 “en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (347.026,64) ante el M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE) correspondientes al siete por cien del coste previsto de la urbanización de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector “El Grec”, de Suelo Urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de su condición de AGENTE URBANIZADOR de la referida unidad, según designación efectuada por acuerdos plenarios de 5 de Octubre de 2000 (ratificado por otro de 28 de Agosto de 2001) y 18 de enero de 2002, a los efectos y con la extensión prevista en el artículo 29 apartado 8 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y disposiciones concordantes”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 80857.

Fecha de inscripción: 22/08/2002.

Nº de documento contable 12011000003086.

Importe: 347.026,64 euros.”

En lo que respecta al régimen jurídico, resulta de aplicación:

- Plan General de Ordenación Urbana de Villena, aprobado definitivamente por la C.T.U. en 07/03/91 (BOP 28/05/91) y 16/10/92 (DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93).
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. (TRLOTUP).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



- Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística (LRAU).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas (BOP 01/02/2019).
- Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la Vía Pública por la ejecución de Obras que la afecten.

Dada la fecha de aprobación del Programa de Actuación Integrada por el Pleno Municipal el 05/10/2000, alcanzando su plena validez con la aprobación definitiva del documento de Homologación, por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 14/08/2001 y Plan Parcial, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 28/08/2001; acuerdo que se publicó, junto a la normativa urbanística de aplicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 03/10/2001. Estas aprobaciones se producen durante la vigencia de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), aplicable según lo indicado en la disposición transitoria antes transcrita, por lo que debemos estar al régimen que resulta de esta Ley.

Visto el convenio urbanístico suscrito en su día entre el Ayuntamiento de Villena y la mercantil "PROISA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.", posteriormente cedida su condición de agente urbanizador en favor de "JARDINES DEL GREC, S.L.", en la Cláusula Décima del mismo se contemplan las distintas alternativas de pago de los distintos costes de urbanización, existiendo la posibilidad de efectuarlo en terrenos o en dinero. Unido a la presente cuestión, el artículo 29.9.B).2º de la LRAU, relativo a las relaciones con los propietarios en un Programa de Actuación Integrada, contempla, asimismo, la posibilidad de que se puedan abonar dichas cargas en metálico, debiendo quedar garantizada la deuda.

En este sentido, el artículo 71.3 de la LRAU reconoce, asimismo, la posibilidad de que los propietarios disconformes con la proporción de terrenos que les correspondería ceder como retribución, puedan solicitar su pago en metálico. En este caso, indica que dicha solicitud debe ir acompañada de garantía -real o financiera- bastante, que asegure el desembolso de la retribución con carácter previo al ejercicio de cualesquiera acciones contra su liquidación.

Dado que se tiene constancia de que las obras de urbanización se encuentran sin finalizar, constando como última certificación la de fecha septiembre del año 2006. Teniendo en cuenta que las garantías depositadas por las personas propietarias de los terrenos son distintas a la depositada por el agente urbanizador, la cual se regula, además de por la LRAU, por la normativa reguladora de la contratación pública, y que la finalidad última de dichas fianzas es garantizar, precisamente, que el agente urbanizador vea retribuido el coste asumido derivado de la ejecución de las obras de urbanización, tal y como dispone el mencionado apartado 3 del artículo 71 de la LRAU, carece de sentido mantener las mismas depositadas ante la corporación municipal, puesto que no existiendo, en la actualidad, obras en ejecución, no existen costes que deban de ser garantizados con las mismas.

Por lo tanto, resulta procedente devolver las garantías depositadas por las personas propietarias de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa de Actuación Integrada del sector El Grec.

En cuanto a la competencia para la resolución de la presente cuestión, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.11 de la LRAU, en el que se establece que las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados. En consecuencia con lo anterior, será el Pleno de la Corporación, quien aprobó en su día el Programa de Actuación Integrada del sector denominado "El Grec", y que a su vez tiene así la consideración de órgano de contratación, el órgano competente para ello.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar a Tesorería la cancelación y devolución de los avales constituidos por las distintas personas propietarias de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa de Actuación Integrada del sector El Grec, que en su día se constituyeron para garantizar que el agente urbanizador viese retribuido el coste asumido derivado de la ejecución de las obras de urbanización no finalizadas, que se relacionan a continuación:

PRIMERO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. CRÉDITO, a la mercantil CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.A. con CIF A-46597050 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del "Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena", del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avales con número: 17.469.

N.º de documento contable 12011000003111.

Fecha de inscripción: 15/09/2004.

Importe: 153.621,42 €

SEGUNDO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. a D. EDUARDO ALBERT CERDA y a Dña. ISABEL RIBERA HERNÁNDEZ, "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del "Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena" del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES EL GREC S.L. según acuerdo plenario del 18 de Enero de 2002", con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avales con número: 0466/1448.

Fecha de inscripción: 24/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003091.

Importe: 43.531,15 euros.

TERCERO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA", del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguiente datos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090772.

N.º de operación: 5482-988-171469700005.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021524

Importe: 134.903,03 euros.

CUARTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA", del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguiente datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090653.

N.º de operación: 5482-988-171469700003.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021523.

Importe: 279.644,09 euros.

QUINTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a la mercantil GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES S.A. con CIF A-81171332 "al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA con N.I.F P0314000A, el pago de las cuotas de urbanización del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA", del cual fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC, S.L., según acuerdo plenario de 18 de enero de 2002", con los siguiente datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182001090651.

N.º de operación: 5482-988-171469700002.

Fecha de inscripción: 18/09/2023.

Nº de documento contable 12023000021522.

Importe: 3.852.245,39 euros.

SEXTO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante "la Caixa", a DON MANUEL PÉREZ HURTADO al objeto de garantizar "el pago de cuotas de Urbanización del Programa para el desarrollo de la actuación integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena, del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC SL según acuerdo plenario de 18 de Enero de Dos Mil Dos", con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 9340.03.0504443.57.

Fecha de inscripción: 19/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003088.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Importe: 21.765,57 euros.

SÉPTIMO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANKINTER S.A. a DON JUAN BAUTISTA SARRIO MOLINA “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Plan Parcial EL GREC del Plan General de Villena”, del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC SL, según plenario de 18 de enero de 2002. Corresponde la cuantía avalada a la cuota teórica más el 7% de las cargas de urbanización de la finca número 15 del proyecto, de la que es propietario al 50% D. Juan Bautista Sarrió Molina siento el restante 50 % de D. Manuel Pérez Hurtado”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 30/02.

Fecha de inscripción: 20/12/2002.

Nº de documento contable 12011000003089.

Importe: 21.765,58 euros.

OCTAVO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería un Aval bancario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. a D. RAMÓN SOLER ESTEVAN, D. JUAN SOLER ESTEVAN y D. JOAQUÍN SOLER ESTEVAN “al objeto de garantizar ante el AYUNTAMIENTO DE VILLENA el pago de las cuotas de Urbanización del “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN PARCIAL EL GREC DEL PLAN GENERAL DE VILLENA” del que fue designado agente urbanizador, con las facultades que la Ley confiere a tal condición, la mercantil JARDINES DEL GREC S.L. según acuerdo plenario de 18 de Enero de 2002”, con los siguientes datos:

Inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número: 0182000135513.

Fecha de inscripción: 02/01/2003.

Nº de documento contable 12011000003094.

Importe: 128.199,23 euros.

NOVENO.- Consta en la documentación obrante en esta Tesorería escritura de HIPOTECA UNILATERAL constituida a favor del Ayuntamiento de Villena por DOÑA MARÍA ISABEL GUILLÉN FERNÁNDEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO, sobre la participación que a tales propietarios corresponde en la finca M8 A del Sector “El Grec”, registral número 51.280, de referencia catastral 5399101XH8759N0001QW. Hipoteca constituida mediante escritura otorgada en 22/01/2018 (número 59), y otra complementaria de 28/05/2018 (número 835), ambas ante el Notario de Villena D. Enrique Sacristán Crisante, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena. Responde esta finca del pago de las cuotas de urbanización del programa para el desarrollo de la actuación integrada del Plan Parcial “El Grec”, en importe estimado de 117.985,35 euros.

N.º de documento contable: 12018000026295.

Importe: 117.985,35.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a las personas propietarias de los terrenos, así como dar traslado del mismo a “JARDINES DEL GREC, S.L.”

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



9. Expediente 1766385N: Aprobación Planes de emergencia PTME – PAM IN – PAM IF- PAM SI y BALSAS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Concejal delegado de Protección Civil.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. José Ferri, concejal delegado de protección civil, destaca la importancia de estar preparados para dar la respuesta adecuada a situaciones críticas y catástrofes, cada vez más frecuentes a nivel mundial. Estos planes detallan como actuar, de qué recursos se dispone y como coordinar las actuaciones a través del CECOPAL, por lo que este acuerdo no es un mero trámite, sino que supone dotar de las necesarias herramientas de prevención, coordinación, respuesta e información a la ciudadanía.

La Sra. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, en relación a la necesidad de mejorar los sistemas de información a la ciudadanía, pregunta cómo se va a hacer, y si se van a reforzar los recursos del ayuntamiento.

El Sr. Ferri explica que ahora se someterán los planes a información pública, y después a su homologación por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias. Después se publicará para su entrada en vigor. Para su aplicación se designará una persona en el ayuntamiento para mantener actualizados los planes.

El Sr. Salguero pide que se trabaje en las campañas de divulgación dirigidas a la población.

El Sr. Alcalde contesta que está previsto en los planes hacer campañas de difusión y formación sobre el contenido de los planes y su aplicación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por parte de la empresa Planisol, por encargo del Ayuntamiento, se redactaron los siguientes planes de emergencias, fechados en noviembre 2025/febrero 2026:

PTME (Plan Territorial Municipal de Emergencias)

Consta de Memoria – Cartografía – Anexo II Catálogo de medios y recursos

Se incorporan al mismo también 3 protocolos de actuación por rotura de balsas (Boquera – La Cuesta – San Diego)

PAM IF (Plan Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales)

Consta de Memoria – Cartografía – Anexo II Catálogo de medios y recursos

PAM IN (Plan Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones)

Consta de Memoria – Cartografía – Anexo II Catálogo de medios y recursos

Se incorporan al mismo también 3 protocolos de actuación por rotura de balsas (Boquera – La Cuesta – San Diego)

PAM SI (Plan Actuación Municipal frente al riesgo Sísmico)

Consta de Memoria – Cartografía – Anexo II Catálogo de medios y recursos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



En fecha 24/02/2026 (anotación 2857) la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, traslada informe de fecha 23/02/2026 del Jefe de Servicio de Planificación, sobre adecuación del PTME, del PAM IF, del PAM IN y del PAM SI. Redactados, instando al Ayuntamiento a iniciar el trámite de aprobación de los mismos según se indica en dicho informe.

En fecha 27/02/2026 (anotación 3190) la empresa Planisol traslada los documentos de los planes redactados y revisados por AVSRE.

Tramitado el expediente por parte del Ayuntamiento, se han incorporado al mismo las siguientes actuaciones:

- informe jurídico en fecha 24 de marzo de 2026 acerca de la competencia municipal y el procedimiento de aprobación
- consulta previa según los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con publicación de anuncio en web municipal (normativa en trámite) y en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 20/05/2026, sin que se haya presentado ninguna observación o sugerencia al respecto.
- informes de departamentos municipales de Policía Local, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Recursos Humanos (prevención de riesgos laborales).

En fecha 16/07/2026 se mantiene una reunión interdepartamental para revisión de textos y actualización de datos, en particular relativos a la composición de CECOPAL, designación de personas coordinadoras de unidades básicas de los diferentes ámbitos y directorio de personas y recursos municipales. Como resultado de dicha reunión se emite nuevo texto actualizado de las Memorias y Anexo II de los cuatro planes cuya aprobación es la que se propone.

De acuerdo con el informe de la Secretaría municipal de 21/09/2026, y considerando respecto al resto de informes emitidos que muchas de las observaciones realizadas ya se han incorporado a los textos propuestos.

A la vista del informe desfavorable de impacto de género de la técnica municipal de 9/6/2026, igualdad sobre impacto de género de las normas propuestas, se han contemplado las medidas propuestas en el mismo:

- se ha incluido un párrafo al inicio del APARTADO 5 OPERATIVIDAD de todos los planes con el siguiente texto:

En consideración a las distintas realidades, roles y riesgos a los que se exponen hombres y mujeres durante una catástrofe, al impacto diferenciado de las catástrofes, y la vulnerabilidad específica de las mujeres ante una emergencia (carga de cuidados, riesgo de violencia, etc.), se tendrá en cuenta esta perspectiva de género en todas las actuaciones y medidas a adoptar durante la gestión de las situaciones de preemergencias/emergencias.

- En cuanto a la desagregación de los datos por sexo sobre población general, población dependiente, recursos humanos, etc., se considera un trabajo que necesitará de recogida y proceso de información que en este momento retrasaría la aprobación de los planes, siendo una obligación legal de necesario cumplimiento, por lo que se incluirá esta información en futuras actualizaciones de los planes.
- De igual modo se revisará en detalle todo el texto en futuras actualizaciones para garantizar la utilización de lenguaje no sexista en todos los documentos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



- Se ha incluido entre las funciones de la Unidad Básica de Seguridad en todos los planes la realización del seguimiento de las mujeres víctimas de violencia de género durante la emergencia que ya están en sistema Viogen, y mecanismos de prevención ante el aumento del riesgo en general.

- En futuras actualizaciones y revisiones de los planes de emergencias se profundizará en los aspectos puestos de manifiesto por la técnica de igualdad, incorporando la perspectiva de género en las medidas, previsiones y comunicaciones de la gestión de las emergencias.

Por lo que de acuerdo con la normativa aplicable, y en particular los artículos 14, 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, y el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes planes de emergencias:

[PTME \(Plan Territorial Municipal de Emergencias\)](#)

[PAM IF \(Plan Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales\) \(1 parte\) \(2 parte\) \(3 parte\)](#)

[PAM SI \(Plan Actuación Municipal frente al riesgo Sísmico\)](#)

[PAM IN \(Plan Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones\) \(1 parte\) \(2 parte\) \(3 parte\) \(4 parte\)](#)

[PMP balsa Boquera](#)

[PMP balsa La Cuesta](#)

[PMP balsa San Diego](#)

Segundo.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el BOP de Alicante, así como en el tablón y en la página web.

El texto aprobado inicialmente deberá estar publicado en el apartado de “normativa en tramitación” de la página web municipal.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al menos a las siguientes entidades Consorcio Bomberos, Agrupación voluntarios protección civil, Cruz Roja, Guardia Civil, Área de Salud-Conselleria de Sanidad, empresas concesionarias de servicios municipales – agua, centro deportes, residuos y limpieza viaria, Consorcio CREA.

Cuarto.- En caso de presentarse alegaciones, serán resueltas por el Pleno, previo informe que proceda. De no presentarse ninguna alegación, se considerarán aprobados definitivamente los planes, y se solicitará su homologación a AVSRE.

Quinto.- Comunicada la homologación o, en su caso, transcurridos 3 meses desde que se solicitó sin haberse homologado expresamente los planes, se procederá a su publicación (memoria a través de enlace, visto lo extenso del documento) mediante anuncio en el tablón municipal de anuncios y en el BOP de Alicante para su entrada en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, 3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa. Los recursos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

Sexto.- Declarar el carácter no reglamentario de los anexos de los planes de emergencias aprobados, que podrán ser actualizados mediante resolución de Alcaldía o de la Concejalía delegada de protección civil.

Séptimo.- Declarar aplicable por parte del Ayuntamiento de Villena la "Guía de recomendaciones a los ayuntamientos para la toma de decisiones preventivas ante fenómenos meteorológicos adversos", en tanto no se desarrollen y aprueben por parte del Ayuntamiento protocolos detallados específicos de actuación para la aplicación de los planes de emergencias aprobados."

10. Expediente 1899960J: Propuesta Grupo Partido Popular relativa al punto de encuentro familiar

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del Grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, explica que a principios del verano se conoció la reordenación de los puntos de encuentro, pasando de 28 a 21, para poder contar con mayores recursos para las familias en los puntos existentes. Ya entonces se mostró el rechazo a que se eliminara el punto de Villena. La situación ahora es que ya está en marcha la licitación, por lo que la propuesta pretende que se reconsidere el planteamiento antes de formalizar el contrato, y se negocie con la empresa para mantener en las condiciones actuales el punto de encuentro de Villena, o aunque sea reduciendo algunas horas de funcionamiento.

La Sra. Alba Laserna, concejala del grupo Verdes de Europa, opina que la intervención del Sr. Salguero difiere mucho de la propuesta que ha presentado su grupo, y considera que la propuesta debería ser la misma que la que se aprobó en la Junta de Gobierno Local, pidiendo el mantenimiento del punto de encuentro de Villena en los mismos términos que actualmente, con el mismo horario y disponibilidad. Considera necesario contextualizar lo que es un punto de encuentro, donde trabajan profesionales para proteger los intereses de los menores, siendo una garantía para las familias y sin añadir distancia a las dificultades propias de su situación. Recuerda el esfuerzo de años para poder tener un punto de encuentro familiar en Villena, tanto del ayuntamiento como de otros actores, y que el Pleno aprobó una adenda al contrato programa, comprometiéndose a aportar un espacio adecuado, en el se invirtió tiempo, dinero y esfuerzo, y que ha estado menos de cuatro años en marcha. Por ello es un servicio que está consolidándose aún, pero que la Generalitat Valenciana no ha dado margen de tiempo para afianzarlo. Por otra parte, dice que la Conselleria no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento para explicar en base a qué criterios objetivos ha decidido quitar el punto de encuentro familiar de Villena, y afirma además que no ha sido una reordenación, sino que se han eliminado 10 puntos y se han creado 3 nuevos sin mayor explicación. Opina que la eficiencia en este tipo de servicios no se mide solamente en términos económicos y que tendrían que saber bajo qué criterios y cómo se ha evaluado la conveniencia de mantener o no este servicio.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



El Sr. Salguero insta a la Sra. Laserna a que revise el texto de la moción, porque no parece que de a entender que se esté defendiendo lo que se está haciendo, y reitera que por parte de su grupo tampoco se quiere que Villena pierda este servicio.

La Sra. Laserna contesta que se mantiene en lo que ya dijeron en la Junta de Gobierno Local del pasado 10 de agosto.

El Sr. Salguero insiste en que la propuesta no choca lo que acordó la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde considera que la propuesta por el grupo Partido Popular es más ambigua, y la aprobada por la Junta de Gobierno Local es más amplia.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos en contra de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, y nueve votos a favor de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Decreto 34/2021 de la Comunitat Valenciana regula el Mapa de Servicios Sociales y estructura territorialmente el sistema público en 22 Departamentos de Servicios Sociales repartidos por sus tres provincias. El decreto de tipologías obliga a que cada uno de ellos disponga de, al menos, un Punto de Encuentro Familiar (PEF). En dicho decreto, Villena fue incluida en el departamento número 17 que correspondía a las comarcas de “L'Alt Vinalopó / L'Alcoià / El Comtat”.

Amparándose en esta normativa, la Generalitat ha procedido a ordenar los puntos de encuentro familiar estableciendo uno por departamento. Ello ha derivado en que el PEF de Villena se reubicará en el más cercano, que es el de Elda. La justificación se realiza en atención a criterios como la población objetiva del partido judicial que puede ser usuaria de este servicio, y los expedientes tramitados en el último ejercicio: de Elda en el último año ha sido más de un centenar, mientras que en Villena una treintena.

Sin embargo, pese a ello consideramos que se trata de un servicio positivo y necesario para la ciudad de Villena, y en su conjunto para la comarca del Alto Vinalopó, por lo que la GVA debería analizar alternativas que mantengan este servicio en la ciudad, como mínimo algunos días por semana.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que explore alternativas al traslado completo del Punto de Encuentro Familiar (PEF) de Villena .

SEGUNDO.- Dar traslado, para su adhesión, a los municipios del Alto Vinalopó del presente acuerdo y a la GVA.”

11.- Despachos extraordinarios. Expediente 1906404J: Moción Grupo Partido Popular solicitando "La publicidad de la Comisión Especial de Investigación del robo del Tesoro"

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Georgina María Soriano, concejala del grupo Partido Popular, que justifica la urgencia en que ayer se constituyó la comisión, y según el calendario de sesiones aprobado, se van a celebrar varias sesiones antes de la celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria, y de ahí que se presente como despacho extraordinario a esta sesión.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular, de fecha 29 de septiembre de 2026.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

D^a Georgina M.^a Soriano, concejala del grupo Partido Popular, explica que con esta propuesta se pretende que esta comisión especial tenga la misma publicidad que tienen las sesiones plenarias, en consideración a la dimensión del suceso y en cumplimiento de los principios de claridad, transparencia y responsabilidad en la gestión. Considera que es un derecho de los ciudadanos estar enterados de lo que ocurre en la ciudad. Se refiere al informe incorporado al expediente en el que dice no disponerse de recursos técnicos, cosa que no es así, porque las sesiones plenaria sí se retransmiten por parte de Intercomarcal, y proponiendo alternativamente hacer públicas las actas. No acepta estas recomendaciones y se remite al artículo 139 de la Ley de Régimen Local Valenciano y en concreto a su apartado sexto, que permite la grabación de las sesiones. Opina que entre la moción presentada y el informe del ayuntamiento existe un abismo y que no se quiere la publicidad.

La Sra. Secretaria solicita la palabra al Sr. Alcalde, que se la concede, para aclarar que el informe al que se refiere la Sra. Soriano no es del ayuntamiento, sino de la Secretaría, y que se emitió a iniciativa propia en cuanto conoció la propuesta, ya que por requerir para su aprobación mayoría absoluta de los miembros del Pleno, requería de informe preceptivo de Secretaría, y con el ánimo de que pudiera adoptarse el acuerdo, en su caso, con la previa instrucción adecuada. En cuanto a la propuesta de publicidad de las actas se incluyó con el ánimo de facilitar la divulgación de la información, no de dificultarla.

El Sr. Javier Martínez, portavoz del grupo Socialista, considera que se puede hablar de transparencia y publicidad sin llevar las cosas al ámbito de la teatralización. Además, y con la finalidad de evitar malas interpretaciones, se ha pedido la transcripción literal de las comparecencias en la comisión especial. Recuerda que se trata de una comisión informativa y no un juzgado, y que solo están obligados a ir las personas empleadas del ayuntamiento, y que de cara a las personas externas que se cite, el que se retransmitan sus testimonios puede tener un efecto disuasorio. Defiende que la transcripción literal de las intervenciones ya garantiza la máxima información posible, y que esta moción obedece más bien al interés por generar un contenido visual fácilmente descontextualizable en las redes sociales, y que únicamente restará seriedad al objetivo de facilitar la máxima información con tal de esclarecer la situación de la seguridad en el museo.

La Sra. Alba Laserna, portavoz del grupo Verdes de Europa, dice que tampoco se va a posicionar a favor de la propuesta del grupo Partido Popular, y que no obstante sí apoya la publicidad de las actas y la transcripción literal de las intervenciones, para el conocimiento por parte de la ciudadanía con precisión los posicionamientos de los comparecientes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), dice que sí se une a esta propuesta y que más allá de lo que se pueda divulgar en las redes, para ella una comisión informativa es mucho más serio que eso. Opina que la ciudadanía necesita información, ver y saber qué está pasando, y que el asunto es lo suficientemente importante como para tomarlo en serio.

La Sra. Soriano rechaza la objeción de teatralización o de circo, y defiende que es una oportunidad para explicarse, y que la ley reconoce esta posibilidad de grabar las sesiones. Siendo ésta una oportunidad para saber si el equipo de gobierno está o no a favor de la transparencia, ya que en la comisión será difícil mantener inexactitudes, como que la del informe policial que solo conocía la directora del museo, pero que también se había enviado por correo electrónico a algún miembro del equipo de gobierno. Dice que si les cuesta explicar lo que ha pasado, deberían dimitir.

El Sr. Martínez considera que ese es un ejemplo de una lectura sesgada y torticera puesto que el correo que dice no adjuntaba el informe.

La Sra. Soriano indica que se refiere a un correo electrónico del día 14 de junio.

El Sr. Martínez dice que el informe es posterior, del día 3 de julio. Y que lo que quiere decir es que con la transcripción literal cualquiera podrá leer textualmente lo que se haya dicho, y sacar sus conclusiones, haciendo posible el uso responsable de las informaciones y la transparencia, con la privacidad de las comunicaciones.

La Sra. Soriano afirma que para eso se pide que las sesiones sean públicas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos en contra de los miembros del grupo Socialista y grupo Verdes de Europa, y nueve votos a favor de los miembros del grupo Partido Popular y grupo mixto (Vox), el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde el Partido Popular de Villena hemos propuesto, en la reunión constitutiva de la comisión informativa especial para la investigación del robo en el Museo de Villena aprobada el 2 de septiembre de 2026 por el Pleno municipal, que las sesiones en las que se reúna la misma sean públicas y sean emitidas en directo. Dada la importancia del tema a tratar, y la preocupación existente en nuestra ciudad, el Ayuntamiento debe realizar un ejercicio de transparencia.

El vicesecretario municipal ha informado en ese momento que la ley permite esta posibilidad, pero que el requisito es que el Pleno municipal que ha aprobado la creación de la comisión sea el órgano que apruebe esa publicidad.

Dada la periodicidad aprobada de las reuniones, y teniendo en cuenta que antes del próximo Pleno de octubre se celebrarían cinco sesiones de la comisión, presentamos esta moción por la vía de urgencia para su aprobación.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la publicidad y emisión en directo de las sesiones de la comisión informativa especial para investigación del robo en el Museo de Villena aprobada el 2 de septiembre de 2026 por el Pleno municipal.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

12. Expediente 1900586D: Propuesta del Grupo Mixto (VOX) sobre medidas de seguridad en los diferentes recursos patrimoniales del municipio.

Según lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su inclusión en esta sesión por los motivos de urgencia expresados, aprobándose por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, dándose lectura a la propuesta del grupo mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), comenta que en 2025 solicitó información sobre la eremita de Santa Lucía y explica la dificultad que hubo para acceder y trasladar la documentación que estaba depositada en el edificio de la Cruz Roja, sometida a condiciones inadecuadas de humedad, etc. Lo mismo sucede con la documentación que hay depositada en el centro de mayores. Y de ahí la necesidad de disponer cuanto antes de unas dependencias adecuadas para el archivo municipal en Villena.

El Sr. Alcalde pregunta qué técnico es quien tendría que hacer el informe.

La Sra. Secretaria solicita aclarar si la propuesta se refiere solo al patrimonio documental o incluye los bienes inmuebles y muebles no documentales.

La Sra. Cerdán contesta que se refiere a todo tipo de bienes.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde VOX Villena tenemos un compromiso firme con la seguridad en nuestro municipio y la convivencia ciudadana. Seguimos manteniendo el mismo compromiso con la seguridad que hemos defendido desde nuestro programa electoral de 2023.

Después de los hechos acaecidos el pasado 27 de agosto, en el grupo municipal VOX Villena, tenemos la premisa de conocer cuales son las medidas de seguridad que actualmente tienen nuestros recursos patrimoniales, en previsión de evitar situaciones incontrolables y, fuera de toda lógica.

Necesitamos disponer de la máxima información, y saber como se evalúan las diferentes medidas de seguridad que protegen nuestro Patrimonio Histórico y Cultural.

El Patrimonio Histórico Cultural de Villena, está integrado entre otros, por:

- Castillo de La Atalaya, S. XII
- Casco Histórico, declarado Conjunto Histórico-Artístico

Monumentos y arquitectura principal:

- Castillo de La Atalaya
- Iglesia Arcedial de Santiago
- Palacio Municipal

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



- Relojes solares

Patrimonio Arqueológico:

- Tesoro de Villena (robado 27/08/2026)
- Yacimientos Cabezo Redondo y Terlinques
- Museo Arqueológico José María Soler (actualmente MUVI)

Como ya he dicho antes, entre otros, porque la ciudad de Villena es rica en Patrimonio.

Dándole vueltas al tema de la seguridad en los diferentes espacios municipales, nos saltó la duda sobre las condiciones en las que está la documentación del Archivo Municipal.

Dado que desde hace meses se nos comunicó, que se estaba trabajando en adecuar un espacio para albergar temporalmente el Archivo Municipal y, dada la situación que estamos viviendo estos días, vemos con pesimismo como se han tratado y se están tratando los documentos del Archivo Municipal. Éstos están esparcidos por la mayoría de las diferentes dependencias municipales, que todavía fue peor después del traslado de las diferentes oficinas del Palacio Consistorial, todavía en obras a día de hoy, lo que confinó más si cabe la documentación del Archivo.

Cuando buscas una reseña sobre la función que tiene el Archivo Municipal en internet, la resume en "reúne, conserva y difunde la documentación histórica y administrativa de la ciudad desde el siglo XIII en adelante".

Precisamente por eso, porque nos preocupa la situación de la documentación, por la importancia que tiene para nuestra ciudad y, dado que Villena tiene un rico Patrimonio Histórico y Cultural, y que este Ayuntamiento es el garante en la materia de mantenimiento y seguridad referente a nuestro patrimonio, el Grupo Mixto VOX Villena, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar al Técnico de Patrimonio, informe/inventario declarativo de todos los recursos patrimoniales pertenecientes al Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDO. Solicitar al Técnico competente, ya sea de Seguridad o Patrimonio, informe sobre las medidas de seguridad que estén vigentes en cada uno de los recursos, si están activas y se cumplen todas; sean nuestras o pertenecientes a otras administraciones.

TERCERO. Solicitar al Técnico/Director del Archivo Municipal, los informes pertinentes, sobre la situación de todos los documentos que están repartidos en las instalaciones del Ayuntamiento, incluidas las cámaras, si allí hubiese documentación y, en las condiciones en las que se encuentran.

CUARTO. Así mismo, solicitar al Técnico/Director del Archivo Municipal, informe sobre las medidas de seguridad y mantenimiento establecidas que estén vigentes para el Archivo y, que en estos momentos se estén aplicando de forma efectiva sobre la mencionada documentación.

QUINTO. Que de todo ello, se traslade comunicación a todos los grupos políticos del Pleno."

La Sra. Eva María García abandona la sesión.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



13. Expediente 1776821H: Contestación de la Dirección General de Infraestructuras Educativas sobre designación de representante para la mesa de seguimiento de las obras del C.P. Príncipe D. Juan Manuel - C.P. La Celada.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, del que se dio traslado a la Dirección General de Infraestructuras, así como se le solicitó que por parte de la Conselleria de Educación se designara una persona representante para que participara en la mesa de seguimiento de las obras que se están llevando a cabo en los CEIP Príncipe D. Juan Manuel y Celada, se recibe con fecha 31/07/2026, n.º de registro de entrada 11344, comunicación de dicha Dirección General en el que indican que: *"dicha designación se considera innecesaria, toda vez que los procesos de licitación de los proyectos y obras son públicos a través de la Plataforma de Contratación del estado y que, tal y como viene realizándose desde hace ya tiempo, se informa puntualmente a la dirección del centro de cualquier circunstancia de relevancia al respecto"*.

El Pleno de la corporación queda enterado.

14. Expediente 1630835Z: Modificación de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2144, de fecha 28 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

"De acuerdo con el artículo 21 y 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y ss. del ROM, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Junta de Gobierno Local Local.

Mediante decreto de Alcaldía número 2435 de 02/09/2025, se modificaron y refundieron las delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Posteriormente, mediante decreto de Alcaldía número 3518 de 01/12/2025 se modificaron las delegaciones en materia de tramitación de subvenciones.

Y mediante decreto de Alcaldía número 409 de 19/02/2026 se modificaron las delegaciones en materia de contratación.

Considerando la conveniencia de simplificar la tramitación de los expedientes de concesiones de derechos funerarios del cementerio municipal, que se otorgan normalmente sin licitación.

En uso de las atribuciones de la ALCALDÍA, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la resolución de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local número 2435 de 02/09/2025, excluyendo de la delegación en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de concesiones sobre bienes municipales que se refieran a derechos funerarios en el cementerio municipal, que pasarán a ser competencia de la concejalía delegada de cementerio.

Quedando redactado el punto correspondiente a delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de **contratación y patrimonio, apartado 2.3**, del siguiente modo:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



2.3.- Celebración de contratos privados, así como adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación en los términos definidos en art. 100.1 de la Ley 9/2017 (incluido IVA) no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuyo valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicadas, con excepción de los bienes declarados de valor histórico o artístico.

Se incluyen también en esta delegación la resolución sobre cesión temporal de bienes muebles de interés histórico artístico propiedad del Ayuntamiento de Villena.

Y también las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales en el supuesto de que se otorguen por licitación.

No se incluyen en esta delegación:

- las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales que se otorguen directamente sin licitación, incluyendo las cesiones en uso precario de inmuebles municipales por causas sociales y las concesiones de derechos funerarios en el cementerio municipal, que corresponderán:

•al Concejal/a delegado/a de Tráfico y vía pública cuando recaigan sobre espacios y vías de uso público.

•Al Concejal/a delegado/a del servicio que corresponda cuando recaigan sobre un bien afecto a algún servicio en particular.

•al Concejal/a delegado/a de Patrimonio para el resto de autorizaciones.

- las concesiones que se otorgan a las compañías suministradoras de servicios (energía eléctrica, gas o telecomunicaciones) para la instalación, ampliación o mejora de las canalizaciones o redes necesarias para dotar o prestar el servicio correspondiente a parcelas o construcciones, a no ser que se otorguen conjuntamente con licencia urbanística que sea competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.

- el acto de inicio de los expedientes relativos a negocios patrimoniales y contratos privados que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio o al de Contratación, según proceda.

- la aceptación de la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación hecha por la Mesa en los procedimientos abiertos (art. 150.2 LCSP 9/2017) que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.

- el resto de contratos privados y negocios de carácter patrimonial que, por aplicación de la normativa de contratos del sector público tengan la consideración de contratos menores, que corresponderá al Concejal/a delegado/a del servicio impulsor del contrato.

- la firma de los documentos de formalización que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.

SEGUNDO.- En lo no modificado expresamente en la presente resolución, seguirá vigente lo dispuesto en las resoluciones anteriormente reseñadas.

TERCERO.- Esta modificación de las delegaciones será efectiva desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

CUARTO.- Remitir un anuncio de estas delegaciones para ser insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlas, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

15. Expediente 1896189X: Sustitución Alcaldía por ausencia del 15.09.26 al 27.09.26

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2660, de fecha 14 de septiembre de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el decreto de Alcaldía n.º 2023001441, de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Siendo que desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 27 de septiembre de 2026, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio por causas justificadas.

Considerando que por razones personales justificadas el 1er. Teniente de Alcaldía no puede ejercer la sustitución de la Alcaldía durante dicho periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 29 del Reglamento de Organización Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Juan José Olivares Tomás, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 27 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

SEXTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

El Pleno de la corporación queda enterado.

16. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, que van desde la n.º 2111 de fecha 27 de julio de 2026 a la n.º 2793 de fecha 24 de septiembre de 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.ª Soler, que van desde la número n.º 2111 de fecha 27 de julio de 2026 a la n.º 2793 de fecha 24 de septiembre de 2026.

El Pleno de la corporación queda enterado.

17. Ruegos y preguntas.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta en qué situación está el edificio Casa Tarruella, ya que continúa sin poder ser transitable por camiones de reparto.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, contesta que posiblemente en el futuro esa calle se haga peatonal, así que seguirán sin poder acceder vehículos por la misma. En cuanto a la casa, recuerda que el Ayuntamiento adquirió su titularidad y que se adoptaron medidas de urgencia para proteger la estructura. Ahora hay que plantear posteriores medidas para la rehabilitación del inmueble, lo que supondrá una gran inversión, y para ello primero se ha de ver qué es lo que se puede restaurar, y qué elementos protegidos son los que se han de conservar.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), dice que el pasado 23 de septiembre se publicó por el ayuntamiento una noticia sobre el programa de prevención del cáncer colorectal, en el que se indicaba que estaba dirigido solo a hombres, pero la información de Conselleria dice que se dirige tanto a hombres como a mujeres, y pregunta si puede aclararse este punto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



La Sra. Alba Laserna, concejala delegada de sanidad, contesta que se dirige a toda la publicación y que revisarán la noticia.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta si se ha solucionado ya el problema de los pasos de cebra de la avenida de la Constitución.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, contesta que se hizo la reparación para evitar posibles tropiezos, y se hizo hormigonando los pasos para mayor seguridad, asimilándolo al resto de pasos del municipio e interfiriendo lo mínimo en el uso de la vía.

La Sra. María José Martínez, concejala del grupo Partido Popular ruega que se convoque pronto la Junta de Portavoces para estudiar la posibilidad de que el mercado se abra en instalaciones provisionales en tanto dure la obra en el edificio actual, como se dijo en la moción presentada sobre este asunto en la sesión sesión plenaria del pasado mes de junio.

El Sr. Alcalde contesta que acepta el ruego.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, indica que en la sesión del pleno del pasado día 2 de septiembre, el Sr. Javier Martínez dijo que se había solicitado a la Generalitat Valenciana una ayuda para el refuerzo de la seguridad del museo de Villena, pero no ha visto esa petición entre las enmiendas al presupuesto, así que pregunta qué es exactamente lo que se pidió.

El Sr. Javier Martínez, concejal de obras e infraestructuras, contesta que era una petición para el museo de Villena, y que le pasará la moción.

El Sr. Salguero dice que esa petición no se refiere específicamente a la seguridad del museo.

El Sr. Martínez explica que con la obtención de esa financiación, se podrían destinar otros fondos propios para la seguridad. Y añade que el ayuntamiento no dispone de más de 200.000 euros para costear vigilancia privada.

El Sr. Salguero rebate que no se dijo que no tenía dinero para poner un guardia de seguridad las 24 horas.

El Sr. Martínez insiste en que no se puede asumir ese gasto, con carácter estructural, sin ayuda externa.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta sobre la apertura del cementerio con motivo de la festividad del 1 de noviembre, si se ha solucionado el problema y cómo se está haciendo.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de cementerio, contesta que el sábados tarde y domingo abre y cierra una empresa externa, y que cuando esté completa la plantilla, se hará algún cambio.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta por las luminarias del campo de la Solana, que llevan 8 meses con carácter temporal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
26/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1887201N



La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, contesta que se está ultimando el proyecto por técnico externo, y que después se licitará esta actuación.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta por la obra del colegio Joaquín María López, ya que se ha iniciado el curso escolar sin haber sido recepcionada.

La Sra. María Server, concejala delegada de educación, contesta que desde esta concejalía solo se gestiona la parte administrativa del programa Edificant, no la ejecución de las obras.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras e infraestructuras, contesta que lo verá con el técnico en su despacho.

El Sr. López pregunta si también verá la obra en el colegio el Grec, ya que se adjudicó en 2022 y no se ha ejecutado.

El Sr. Martínez dice que como miembro de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Antonio López ha tenido acceso al expediente y debe saber que en las condiciones en que se planteó la actuación no se podía ejecutar. Por lo que es necesario otro planteamiento y tiene otro coste. Añade que se han ido haciendo cosas, pero los problemas han impedido ejecutar la actuación conforme estaba planteada

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVYJ 7J2J 7ZJ2 ACAE

Borrador acta pleno 30 septiembre 2026 - SEFYCU 7335837

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 38